

Colegio Parroquial San Miguel  
Gran Avenida 3548 – San Miguel  
Fonos: (22) 3699231 – (22)3699232



# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO PARROQUIAL SAN MIGUEL



## I. INTRODUCCIÓN

El colegio ha de desenvolverse en un medio de respeto, armonía y disciplina, a fin de asegurar la coherencia con el proyecto educativo. Por lo tanto, el reglamento de convivencia debe tener como objetivo contribuir con ciertas normas a la formación de actitudes de respeto mutuo, responsabilidad, autocontrol, puntualidad, comunicación, en general y el desarrollo integral del educando.

**La ausencia de conflicto no significa, necesariamente, que exista una buena convivencia.**

Muchas veces es el conflicto. aquello, que nos permite crecer y desarrollarnos como individuos y comunidad en la perfección de nuestros aprendizajes y la grandeza de nuestros logros.

El Arcángel San Miguel, asumió el conflicto y salió fortalecido. Es este ejemplo, aquello que nos debe inspirar a propiciar el bien común y enfrentar la realidad con una convivencia inteligente, con estrategias creativas de adaptación para los nuevos tiempos y las nuevas batallas “NOVA BELLA ELEGIT DOMINUS” (1)

Poblar la realidad y ser parte de una sociedad tan diversa y amplia, supone estar expuesto al conflicto de manera cotidiana, en un diálogo cultural y valórico en el que se debe resguardar los niveles de conciencia y cultivar el espíritu, para como dice Guillermo José Chaminade: “No juzgar como malo aquello que no es del todo bueno”.

*La convivencia es el arte de estar siendo...con otros.*

---

(1) NOVA BELLA ELEGIT DOMINUS (Nuevas batallas para nuevos tiempos. Guillermo José Chaminade. Escritos.



La comunidad escolar debe tomar conciencia que para fomentar una buena convivencia se debe educar, entre otras, las competencias para resolver los conflictos que surjan en las salas de clases y en el entorno. Para ello es necesario basarse en una normativa que aborde los problemas de convivencia del día a día, pero es imprescindible un paso previo que tenga como finalidad educativa el desarrollo integral de la persona y que prevenga la aparición de conflictos.

**La educación en el diálogo**, debe ser el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, ya que posibilita el aprendizaje de la no violencia activa, mediante la promoción de valores y actitudes tales como: diálogo, tolerancia, solidaridad, rectitud, respeto de los derechos humanos y búsqueda permanente de la justicia.

Las familias integradas al Colegio asumen un papel protagónico como primeros educadores de sus hijos y se comprometen con las orientaciones valóricas y pedagógicas propuestas por el Proyecto Educativo.

**La disciplina** es un valor fundamental en la formación de la persona; es un acto de respeto de la persona consigo misma; del estudiante hacia sus padres, que hacen todos los esfuerzos posibles por educar y formar a sus hijos; hacia sus compañeros, que tienen el derecho a aprender en un ambiente seguro y protegido; hacia el profesor, que merece un ambiente adecuado para enseñar y generar aprendizaje; hacia religiosos, auxiliares y administrativos, que también merecen ser acogidos y respetados en su diversidad y singularidad en nuestra comunidad y, por último, hacia la propia verdad, que merece ser descubierta y estudiada con orden, interés, tranquilidad y participación, en una palabra, con disciplina.

La disciplina es una expresión, un estilo de vida y una actitud frente a la misión de cada día. Una persona sin disciplina queda fácilmente a la deriva, a merced de sentimientos fluctuantes y modas pasajeras, sin referencias claras. Por esto, la disciplina es concreción de valores, como la responsabilidad, la constancia, la confiabilidad, la rectitud, la laboriosidad, la corrección, el respeto



y la consecuencia. La disciplina sostiene al niño y al joven, para no ceder a caprichos y no sucumbir a intereses ególatras. Ella es fundamental para responder a los desafíos de la vida, para ser consecuente y perseverante en el camino trazado, para lograr metas y objetivos, para cumplir cada tarea y cumplirla bien.

La disciplina valora y respeta los derechos de las demás personas, es expresión de respeto al bien común del curso y del Colegio. La persona indisciplinada es autorreferente, vive esclava de sus impulsos y estados de ánimo. En cambio, la persona disciplinada toma en cuenta al prójimo, lo respeta y procura su bien y crecimiento.

Su objetivo último y esencial es la educación de la libertad personal, que, lejos de rendirle pleitesía al libertinaje y al impulso del momento, abraza libremente el bien y el bien común, donde se puedan prevenir las conductas inapropiadas e intervenir con criterios educativos, de tal forma que el alumnado, sus profesores/as y sus familias se sientan seguros, integrados, responsables y respetados.

En esa misma línea, el reglamento interno y de convivencia escolar del Colegio, no solo debe educar a nuestros estudiantes en disciplina dentro del establecimiento, sino también formar estudiantes íntegros, con valores y actitudes morales acordes al modelo que, en conjunto con los padres, el Colegio se esmera en desarrollar.



## **II. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Instructivo sobre Abuso Sexual (Departamento Jurídico de Fide).
- Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Proyecto Educativo del CPSM
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Ley de inclusión (Ley N° 20.845)
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- Instructivo sobre embarazo adolescente MINEDUC
- Instructivo Fundación Chaminade sobre bullying



### III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se pretende que los deberes y derechos, que a continuación se enuncian, expresen de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por el Colegio en su Proyecto Educativo.

#### **De los derechos de los estudiantes.**

El Colegio Parroquial San Miguel reconoce y garantiza los siguientes derechos a los estudiantes:

1. Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
2. Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación con los derechos del niño y otros en este mismo orden.
3. Ser respetado en su integridad psíquica y física.
4. Ser escuchado y respetado y que, ante cualquier sanción, se permita formular descargos y aportar pruebas; así como también que aquella sea apelable ante el respectivo superior jerárquico de la autoridad que la impone.
5. Recibir servicios educativos conforme al Proyecto Educativo del Colegio en concordancia con las Líneas Educativas de la Congregación Marianista.
6. Ser recibido por los docentes y/o directivos, para ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones, usando siempre el conducto regular.
7. Recibir atención en Orientación, Psicología, Psicopedagogía, acciones tutoriales (entendidas estas como la actividad inherente a la función del profesor, que se realiza individual y colectivamente con los estudiantes de su clase, con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje) y otros apoyos que brinde el Colegio para su buen desempeño como estudiante.
8. Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo con el protocolo interno de atención.
9. Conocer sus deberes escolares.



10. Conocer su situación disciplinaria.
11. Conocer la calendarización de pruebas, exámenes y otros deberes académicos.
12. Usar las dependencias del Colegio dentro de un horario y normas establecidas.
13. Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
14. Participar en las diversas actividades extra - programáticas del Colegio.
15. Formar parte del centro de estudiantes, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por este estamento de acuerdo con la normativa correspondiente.

### **De los deberes de los estudiantes y actitudes de sana convivencia**

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil.

Los deberes indican una forma positiva de comportamiento de los estudiantes, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de medidas formativas observadas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

### **Deberes y actitudes de responsabilidad.**

1. Uso del uniforme del Colegio durante la jornada escolar y en todos los actos oficiales en donde participe el Colegio.
2. Correcta presentación personal durante todo el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades propias como misas, ceremonias, etc. y actividades externas en donde se represente al Colegio.
3. Asistencia y puntualidad a clases.
4. Asistencia a evaluaciones en la fecha que corresponde.
5. Comportamiento adecuado en la sala de clases y en todas las actividades del Colegio.
6. Cumplimiento oportuno de tareas, pruebas y trabajos.
7. Cuidado de los útiles escolares.
8. Cuidado con los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
9. Cuidado y conservación del medio ambiente.



10. Cuidado de la documentación oficial del Colegio.
11. Entrega oportuna a su apoderado de todo tipo de documentos que el Colegio envíe.
12. Entrega oportuna al Colegio de certificados médicos u otros documentos que procedan.
13. Orden y limpieza de la sala de clases y del Colegio, en general.
14. Devolución oportuna de colillas, papeletas y comunicaciones firmadas.
15. No relacionarse con personas que trafican drogas

### **Deberes y actitudes de respeto.**

1. Por los valores cristianos, celebraciones y símbolos de la fe católica y sus pastores.
2. Por la verdad y actuar conforme a ella.
3. Por todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular.
4. Por la opinión de los demás.
5. Por la integridad física propia y ajena.
6. Por toda intervención de compañeros frente al grupo-curso y actos del Colegio.
7. Por un lenguaje adecuado hacia los otros (evitando los garabatos, descalificaciones, sobrenombres, etc.).
8. Por los símbolos y valores patrios y del Colegio.
9. Por el Proyecto Educativo del Colegio.
10. Por el cumplimiento de las normas establecidas en este Manual de Convivencia y en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
11. Por todas las actividades, tanto del Colegio como las del grupo-curso.
12. Por las buenas costumbres y la moral cristiana.
13. Por el buen nombre del Colegio, traducido en un comportamiento y presentación adecuados dentro y fuera de él, especialmente en representaciones oficiales.





14. Por las personas, en particular con los integrantes de la comunidad escolar a través de las distintas redes sociales.
15. Por el uso del conducto regular, en sus relaciones con los distintos estamentos del colegio

#### **Deberes y actitudes de fraternidad y generosidad.**

1. Acogida, solidaridad y aceptación de todos los compañeros.
2. Cortesía y amabilidad hacia los demás.
3. Espíritu de servicio desinteresado y generoso, practicando el amor al prójimo.
4. Participación en campañas y trabajo social en beneficio de los más necesitados.
5. Reconocimiento de los errores, faltas u otras situaciones de carácter personal, responsabilizándose por ellas y por las consecuencias.
6. Capacidad de perdonar.
7. Honradez con los bienes materiales de los demás y del Colegio.
8. Honradez en el desarrollo de pruebas y trabajos académicos.

#### **IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS**

***Para pertenecer a esta Comunidad Educativa es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios.***

Además, para lograr una formación integral de sus educandos, el Colegio requiere que en su comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normativas.



Los padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. En este sentido, si bien el Colegio es un apoyo muy significativo a la irrenunciable tarea educadora de sus padres, en ningún caso puede reemplazarla.

Dadas las características del mundo de hoy, se hace más indispensable que nunca la necesaria complementariedad y convergencia de los esfuerzos educativos que el hogar y el Colegio deben realizar.

### **Derechos de los apoderados.**

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo, como también otros aspectos detectados por el profesor.
3. Conocer las actividades extraprogramáticas que el Colegio ofrece.
4. Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.
5. Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor Jefe.
6. Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del Colegio.
7. Ser elegido en la directiva y participar como miembros del Centro de Padres del Colegio, según la normativa de este estamento.
8. Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio.

### **Deberes de los apoderados.**

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
2. Acompañar y apoyar a su hijo en su desempeño escolar.



3. Mantener una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo o hija, autoridades, personal del Colegio y otros apoderados.
4. Colaborar en el mantenimiento de un buen espíritu al interior del Colegio, fomentando en sus hijos una adhesión al Colegio Parroquial San Miguel
5. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por la Dirección, así como a las actividades específicas de cada nivel (Charlas de Pastoral, Preparación de los Sacramentos, etc.). Justificar al encargado de la actividad, su ausencia a dichas actividades o jornadas.
6. Estar dispuesto a colaborar en la directiva de curso, así como asumir cargos como presidente o delegado de curso.
7. Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su hijo (conductual, anímico, emocional, familiar y físico), presentando los certificados emitidos por profesionales cuando esto proceda o cuando el colegio los solicite. Asimismo, informar al profesor jefe sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.
8. Mantener una comunicación directa y oportuna con el Profesor Jefe como también otras instancias del Colegio.
9. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
10. Justificar las ausencias del estudiante a través del correo electrónico o certificado médico.
11. Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página web, circulares, etc.
12. Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interno.
13. Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. El incumplimiento de ello facultará al Colegio para disponer de la vacante.
14. Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes. En este último caso, se compromete a retirar a su hijo a más



tardar 45' después de la finalización de las clases o actividad extra programática. En Pre básica y primer ciclo, 15' después de terminada la jornada.

15. Entregar a Secretaría todos los documentos (certificados, informes, etc.) de su hijo al momento de ingresar al Colegio.
16. Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el Colegio. Deberes específicos de los apoderados para apoyar eficazmente el proceso de crecimiento, formación y aprendizaje de sus hijos.
17. Toda persona y/o Apoderado que haga ingreso a dependencias del Colegio en horario de clases, deberá identificarse en la recepción.

**Sanciones por faltas cometidas por apoderados/as, se considerarán una o más entre las siguientes acciones:**

1. Carta de amonestación desde Dirección de Ciclo, Encargada de Pastoral o Rectoría al apoderado(a)
2. Entrevista de los padres, madres o apoderados con la Rectora y firma de compromiso.
3. Pérdida temporal de la calidad de apoderado con una duración máxima de un semestre escolar, período durante el cual se deberá nombrar un apoderado subrogante.
4. Cambio de quien cumple rol apoderado(a) representante del (la) hijo (a) o hijos (as) en actividades de colegio como: reuniones de apoderados (as), entrevistas, directivas de curso y otras que el colegio determine.
5. Prohibición temporal de ingresar al establecimiento con una duración máxima de un semestre académico sin perjuicio de recibir información propia al desarrollo escolar del hijo o hija, a través de medios electrónicos.



6. Para puntos 3 y 4, se considera que cuando el apoderado sea padre o madre del Estudiante, conservará los derechos señalados en el Ord.Circ.27,11/2016, Superintendencia de Educación que fija el sentido y alcances de las disposiciones sobre los derechos de madres, padres y apoderados en el ámbito de la educación.

7. Será de especial actuación del colegio, tomar medidas legales frente a transgresión de dignidad o menoscabo de algún miembro de la comunidad educativa, especialmente, cuando se sospeche vulneración de derechos hacia estudiantes.

## V. **ÁREA FORMATIVO-RELIGIOSA.**

Promover y reforzar, en la vida familiar, el desarrollo de valores propios de nuestra fe, Iglesia y cultura, y que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el espíritu de servicio, la generosidad, el amor y fraternidad, la justicia y solidaridad, el respeto, la honradez y veracidad, la sencillez, la responsabilidad y la laboriosidad.

Trabajar activamente por la unidad del curso y del Colegio, tanto a nivel de estudiante como de apoderados, y en la interrelación con el personal del establecimiento, buscando caminos de integración, colaboración, amistad y compañerismo.

## VI. **ÁREA ACADÉMICO-DISCIPLINARIA.**

1. Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
2. Asumir y respetar la conformación de cursos y la determinación de horarios y exigencias de material de estudio, que son atribuciones propias de la Rectoría.
3. Entregar oportunamente los documentos que el Colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.). **El Colegio no acepta certificados médicos con más de un mes de atraso.**



4. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
5. Despertar en sus hijos el interés por aprender.
6. Proveer a sus hijos de todos los útiles y materiales escolares solicitados por el Colegio.
7. Preocuparse de la presentación personal de sus hijos.
8. Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas, y otras situaciones de evaluación exigidas por el Colegio.
9. Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo.
10. Asumir y supervisar con su hijo el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando este no alcance el nivel esperado.
11. Acatar las prescripciones de apoyo externo que el Colegio determine para su hijo.
12. Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.
13. Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparatorias que el Colegio determine para su hijo.

## **VII. ÁREA EXTRAESCOLAR.**

Informarse de las actividades extraprogramáticas que el Colegio ofrece; motivar al hijo a participar en ellas, como complemento de los estudios sistemáticos y como medio de desarrollo de los talentos que Dios le ha dado.

Velar porque se dé un equilibrio entre las actividades lectivas y las actividades extraprogramáticas en que su hijo participa.

Promover el interés de su hijo por los acontecimientos a nivel nacional e internacional y por las diversas expresiones culturales.



Propiciar momentos de esparcimiento y vida al aire libre que favorezcan el desarrollo de la capacidad de asombro y respeto por la naturaleza, obra de Dios creador.

Autorizar a su hijo a participar en las múltiples actividades que organiza el Colegio, mientras no se perjudique su rendimiento escolar.

Acompañarlo en eventos importantes internos y externos (competencias deportivas, artísticas, salidas culturales, etc.) reforzando positivamente sus logros.

## **VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y REPARADORAS**

Las medidas educativas tienen como propósito prevenir futuras faltas a la convivencia y lograr que el estudiante aprenda de su comportamiento, de las consecuencias de sus conductas y pueda desarrollar, en los distintos niveles, los valores del respeto, la responsabilidad, la comunicación y la solidaridad.

A veces será necesario adoptar estrategias formativas que lleven al estudiante a descubrir el sentido de sus actos, reflexionar sobre ellos y hacer cambios de conductas. Por lo cual el Colegio ha instaurado medidas educativas, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- **Conversación, reflexión con el estudiante y Mediación Escolar.**
- **Entrevista con el apoderado.**
- **Espacios de reflexión con el orientador u otro especialista interno.**
- **Proyectos de curso que favorezcan la mejora de aprendizajes y la sana convivencia escolar.**



En los casos en que se requiera de una exploración más profunda, se derivará el estudiante a psicólogo para que evalúe su situación.

El Colegio podrá solicitar evaluación o tratamiento de otros especialistas externos al mismo, los que serán de costo del apoderado. En caso de que no se cumpla con la asistencia a dichos profesionales y/o que no se logren los objetivos o plazos previamente acordados, el Colegio se reserva el derecho a prescribir las medidas a seguir, las que podrían considerar el cambio de profesional, seguimiento de medidas disciplinarias si fueren necesarias, u otra determinación, según corresponda, siempre respetando las normas de un debido y racional procedimiento.

No obstante, lo anterior, el Colegio entiende que, en este proceso de desarrollo personal, no todos los estudiantes progresan al mismo ritmo. Para ello, ha diseñado estrategias que procuran ayudar a cada uno en la internalización de valores, acompañándolos en las diversas etapas de su proceso escolar. Estas estrategias contemplan diversos pasos, los que pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio Parroquial San Miguel. Se espera que los estudiantes comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de su legítima tendencia de autonomía e independencia, ya que toda decisión será fundada debidamente y siempre existirá el derecho a presentar pruebas y descargos. Ellas se enmarcan dentro de un concepto formativo de disciplina, basado en la responsabilidad personal, como también en la corresponsabilidad que se evidencia en el acompañamiento.

El cambio personal se traducirá en comportamientos que mejoren la convivencia escolar y generen el clima de estudio, respeto y tranquilidad que se declara en nuestro Proyecto Educativo.

A la luz de estos principios, y teniendo como referencia las normas valóricas señaladas anteriormente, el Colegio ha elaborado una secuencia de pasos





que haga posible la convivencia y resguarde el bien común, cautelando el derecho a defensa que le corresponde a todo estudiante del Colegio Parroquial San Miguel

El conductor de este Proceso de Seguimiento Disciplinario es el Profesor Jefe, contando con el apoyo y el trabajo en equipo de las siguientes instancias: Convivencia Escolar, Consejo de Profesores de su curso, Depto. de Orientación, Psicología y Psicopedagogía, según corresponda, y Dirección de Ciclo.



# REGULACIONES

Y

# REGLAMENTACIÓN





## I. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

### 1. UNIFORME INSTITUCIONAL:

#### 1.1. De Pre Kínder a 2° Básico (damas y varones)

- Buzo azul marino.
- Polera azul oficial del Colegio.
- Delantal verde cuadrille.
- Zapatillas blancas o negras (sin franjas de colores).

#### 1.2. De 3° Básico a 4° Medio (Varones)

- Pantalón **gris**. (tela)
- Polera azul oficial del Colegio
- Chaleco o polerón azul marino (sin dibujos ni imágenes).
- Parka azul (sin dibujos ni imágenes).
- Zapatos o zapatillas negras (sin franjas de colores.)

#### 1.3. De 3° Básico a 4° Medio (Damas)

- Pantalón **azul marino** (tela)
- Polera azul oficial del Colegio
- Chaleco o polerón azul marino (sin dibujos ni imágenes)
- Parka o Chaquetón azul marino
- Zapatos o zapatillas negras (sin franjas de colores.).

#### 1.4. Sobre la presentación personal de los estudiantes:

- No está permitido el uso de insignias ajenas a la institución o poleras de color o estampadas.
- Para los estudiantes en general, si su pelo es largo, debe estar limpio y ordenado.



- La exigencia sobre higiene y presentación personal debe cumplirse hasta el último día de clases, ya que tienen como finalidad formar hábitos para una adecuada integración social.
- Se sugiere no usar joyas, portar dinero y objetos de valor. El colegio no se responsabiliza por pérdidas.
- En caso de situaciones particulares, será la Dirección de Ciclo quien podrá dar autorización para las excepciones en el uso del uniforme escolar y el tiempo que dure esta franquicia.

## **2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

### **2.1.- Damas y Varones:**

- ✓ Short azul o pantalón de buzo azul marino
- ✓ Polera blanca del colegio
- ✓ Calcetas deportivas
- ✓ Zapatillas deportivas blancas o negras



## II. DE LA PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA.

En virtud de la formación de hábitos, valores de respeto y puntualidad se establece lo siguiente:

### 1. Ingreso

- El Colegio abrirá sus puertas a las 07:30 hrs.
- Los estudiantes de kínder deberán ser acompañados por alguno de sus padres, hermanos mayores u otro familiar hasta la llegada de la profesora de su curso o Asistente de Educación encargada.
- Los estudiantes pueden ingresar al Colegio hasta las 08:00 horas para iniciar las actividades con su profesor jefe o profesor de asignatura.
- Los estudiantes que lleguen con posterioridad a las 08:00 horas, se considerarán atrasados y deberán ingresar a sala con el ticket de autorización entregado por Convivencia Escolar.
- A las 08:00 horas, el acceso por calle Don Bosco se cerrará, quedando habilitada exclusivamente la portería principal en calle Gran Avenida José Miguel Carrera 3548.
- A partir de las 08.45 horas, los estudiantes solo podrán ingresar al Colegio acompañados por alguno de sus padres y/o apoderados. Deberán presentarse ante el docente de Convivencia Escolar encargado, para explicar el motivo del atraso. Los estudiantes atrasados en días que tengan pruebas calendarizadas se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción para estos casos.
- También se considerarán atrasos cuando el estudiante llegue después que el curso esté en la sala con su profesor.

### 2. Control de asistencia:

- Se tomará la asistencia al inicio de la jornada y de cada clase.



- Quedará consignada en el Libro de Clases digital del curso.
- El apoderado deberá justificar la inasistencia de su hijo, utilizando la agenda escolar (Pre kínder a 6° Básico) o el correo electrónico institucional, el cual debe ser enviado al Profesor Jefe y al Docente de Convivencia Escolar respectivo.

### 3. Salida de estudiantes durante la jornada escolar:

- Los estudiantes solo podrán salir de sus clases, durante la jornada escolar, en casos muy justificados y **siempre acompañados por su apoderado**.
- Solo ante una situación de emergencia se podrá autorizar la salida de un estudiante por llamada telefónica y correo electrónico, la que deberá ser autorizada por la Dirección de Ciclo o por Rectoría del colegio.
- Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, se recomienda abstenerse de programar salidas de estudiantes dentro de la jornada escolar para ser atendido por psicólogos, médicos, odontólogos, o para cualquier trámite particular, especialmente si hay alguna prueba y/ o evaluación calendarizada.
- Para la salida de un estudiante durante su jornada de clases, **sólo lo podrá realizar y gestionar el apoderado titular o el apoderado suplente** que fuere informado al momento de matricularse.

### 4. Ausencias prolongadas:

- En el caso de que algún estudiante, por motivos muy justificados, deba ausentarse del Colegio por más de dos días, y por razones que puedan ser previstas, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito al Rector, o en su defecto al Director de Ciclo correspondiente.



## 5. Permisos o salidas de los estudiantes en horarios de clases:

- Los profesores no pueden autorizar a sus estudiantes a salir de la sala en horas de clases. Se debe privilegiar el ambiente de aprendizaje en cada asignatura.
- Cualquier excepción a esta disposición será autorizada por los Direcciones de Ciclo y/o Rectoría.

## 6. Justificativos.

- Deberá ser enviado al correo institucional habilitado para ello:  
([justificacionescpsm@gmail.com](mailto:justificacionescpsm@gmail.com))
- Deberán especificar las causas que han motivado la ausencia. No se aceptarán justificativos genéricos que expongan como causa aspectos que para el Colegio carecen de validez, como: “motivos personales, particulares o justificados”, dado que nos interesa prioritariamente la participación continua del estudiante en la actividad pedagógica y formativa del Colegio.
- Toda ausencia a prueba quedará consignada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital.

## 7. Medio oficial de comunicación entre el Colegio y la familia:

- **Agenda Escolar:** En los niveles de Pre kínder a 6° Básico será el medio oficial de comunicación entre la casa y el Colegio en el ciclo de enseñanza básica.
- **Correo electrónico:** En los niveles de 7°básico a 4° Medio será el medio oficial de comunicación entre la casa y el Colegio en el ciclo de Enseñanza Media.



## **8. De los objetos personales:**

- Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con el nombre y el curso. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de estos a sus dueños, en caso de extravío.

### **Objetos perdidos:**

- Es responsabilidad de cada estudiante velar por el cuidado de sus pertenencias.
- El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de estos.

### **Ventas, permutas y otros:**

- Se prohíbe la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos, bienes y servicios al interior del Colegio. Las únicas personas facultadas para dar autorizaciones al respecto son las Direcciones de Ciclo y la Rectoría.

### **Elementos de circulación no autorizados:**

- Los estudiantes no podrán utilizar al interior del Colegio elementos de circulación que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar. (Ej. skate, patines, bicicletas, etc.). En el caso de las bicicletas, éstas cuentan con un lugar especial de estacionamiento ubicado en lugares claramente definidos en el patio del colegio.

### **Útiles y trabajos olvidados en casa.**

- El personal de la portería del Colegio no recibirá materiales ni trabajos escolares olvidados por los estudiantes en su casa con el fin de favorecer y fomentar su responsabilidad y autonomía.





### III. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

#### MEDIACIÓN ESCOLAR

En nuestro colegio se considera la mediación como estrategia fundamental en la resolución de conflictos por lo que el objetivo del mediador es ayudar a los involucrados a solucionar el problema, sin establecer sanciones ni culpables, de manera tal que, **en la mediación**, *todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo*. Al ser de ésta de carácter formativo, no requiere la autorización por parte del apoderado para realizarse, lo que si se informa al apoderado es la realización y los acuerdos logrados.

El mediador orienta el diálogo, la negociación y el acuerdo; colabora en la búsqueda del restablecimiento de las buenas relaciones y la reparación del daño cuando sea necesario. Serán competentes para resolver conflictos por mediación todos los integrantes del personal docente del establecimiento, las autoridades directivas, los asistentes de educación profesionales y los asistentes no profesionales que cumplen labores asociadas a la docencia de aula y a la Convivencia Escolar.

En la resolución por mediación escolar se hará registro de lo acordado y de la resolución que da por cerrada y resuelta la situación particular, con la observación escrita en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital y en el documento en que registre la situación que se constituya en acta de formalización de lo acontecido y acordado.

La mediación, como medio de resolución de conflictos, **no se aplicará en los siguientes casos:**

- Cuando una de las partes no esté de acuerdo.
- En situaciones de faltas gravísimas de violencia física que dañen gravemente a algún miembro de la comunidad,



- En situaciones comprobadas de hostigamiento, acoso escolar, bullying, grooming, cyberbullying, sexting, o en alguna otra falta que sea clasificada como falta en contra de “aula segura” o que altere gravemente la convivencia escolar del colegio.

## **1. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.**

### **1.1. FALTA LEVE:**

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, ni deterioren o destruyan instalaciones y recursos del establecimiento, también se consideran faltas leves algunos incumplimientos de deberes y tareas escolares que no perjudiquen gravemente la situación académica y/o conductual, personal y/o colectiva, pero que interfieren en el proceso de formación del estudiante:

Se considerarán faltas leves acciones como:

- a) Asistir al colegio sin los útiles escolares y/o los materiales solicitados por los profesores.
- b) Presentarse a clases sin tareas y trabajos encomendados.
- c) Incumplimiento de lo establecido respecto del uniforme y presentación escolar, esto es asistir al colegio sin uniforme oficial o usarlo de manera incompleta y usar accesorios que no son parte del uniforme escolar.
- d) Llegar atrasado al inicio de la jornada, en cambios de horas, después del recreo de manera reiterada o, estando en el colegio, ingresar después de la oración matinal.
- e) Interrumpir la clase, entorpeciendo el proceso educativo, como por ejemplo: realizar ruidos molestos, lanzar objetos, risotadas.
- f) No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.



- g) Interrumpir o entorpecer los juegos de los compañeros de cursos menores.
- h) Uso de vocabulario y gestos vulgares.
- i) Uso de celular y otros aparatos tecnológicos durante el desarrollo de las clases sin autorización del docente.
- j) No trabajar en clases según las actividades señaladas por el profesor de la asignatura,
- k) Comer durante el desarrollo de la clase
- l) Durante las clases realizar actividades ajenas a la que corresponde.

## **MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN**

Todas las medidas reparatorias o de sanción aplicadas ante una falta, tendrán como finalidad fundamental el carácter formativo y pedagógico para todos los integrantes del Establecimiento, las cuales pretenden la corrección de la conducta de la persona, en especial del estudiante, para que logre identificarse con los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista y completar su proceso de formación académica.

## **PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN Y MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN PARA FALTAS LEVES**

Como parte del procedimiento, siempre habrá una entrevista inicial con el estudiante y/o apoderado, se realizará por parte del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Dirección Ciclo o autoridad docente del colegio o integrante del equipo de orientación (psicóloga, docente de apoyo a la convivencia escolar). El objetivo primordial será generar cambio de conducta a través del diálogo y apoyo de los adultos responsables.



Una vez revisada la situación con todos los antecedentes expuestos por los involucrados, se aplicará una o más de las siguientes medidas reparatorias o de sanción, lo que quedará claramente especificado en registro de entrevistas en apartado de acuerdos.

**Entre las medidas a aplicar se consideran:**

- a) Registro de la conducta en hoja de vida del alumno en el libro de clases digital.
- b) Entrevista con algún integrante del equipo de convivencia escolar, encargados del equipo de orientación, profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad docente del establecimiento, cuando la situación lo amerite para establecer la medida que corresponde a la situación.
- c) Amonestación verbal de parte del docente o de la persona encargada de velar por la convivencia escolar en el colegio.
- d) Notificación al apoderado, de manera escrita a través de entrevistas o por medio del correo electrónico o la agenda escolar
- e) Disculparse de manera verbal o por escrito con quién o quiénes corresponda.
- f) Reparación o reposición del daño causado.
- g) Poner al día las actividades curriculares y extracurriculares en que el/la estudiante ha incurrido en falta.
- h) Acciones de servicio comunitario que pueden ser de arreglo de espacios, colaboración en actividades de preparación de eventos, ayudantía en biblioteca, apoyo escolar a compañeros de su curso o de otros cursos, colaboración en acciones de aseo y ornato del establecimiento, entre otros.

**1.2. FALTA GRAVE:**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.



- a) No reponer los libros extraviados o dañados recibidos en préstamo por el Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA).
- b) Utilizar los medios didácticos, audiovisuales, computacionales, implementación de talleres, espacios del colegio, para uso particular o ajeno a las labores escolares sin autorización.
- c) Copiar o facilitar la copia en pruebas y trabajos, adulterar trabajos o presentar trabajos ajenos como propios.
- d) Falsificar, plagiar o facilitar trabajos de investigación individual o grupal, en que se emplee cualquier fuente, incluyendo Internet.
- e) Desobedecer las indicaciones dadas por los profesores y autoridades del colegio.
- f) Comercializar productos, bienes y servicios en el interior del colegio para beneficio personal.
- g) Falta de respeto a los postulados religiosos y valóricos del colegio.
- h) Falta de respeto a los símbolos patrios, religiosos y valóricos del colegio.
- i) Dañar la infraestructura, mobiliario u otros bienes materiales del colegio. Incluyendo rayados y/o dibujos en material de evaluación, documentos, mesas, textos de estudio o elementos de trabajo, agenda del estudiante, paredes del colegio, puertas de las dependencias, o en cualquier material o espacio de la comunidad educativa.
- j) Expresarse con apodos y bromas que denigren y atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- k) Falsificar la firma del apoderado, de docentes o de cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones y en cualquier documento del colegio.
- l) Participar como cómplice o encubridor de cualquiera falta leve, grave o gravísima descrita en este reglamento.
- m) Hacer uso indebido de la agenda del estudiante, para fines distintos al establecido y sacar hojas de la misma para arrancar comunicaciones o información importante.



- n) Dañar material pedagógico, tecnológico, personal o del colegio que perjudique el desarrollo de las clases, el aprendizaje de los estudiantes, o distorsione la información a la comunidad y el clima de convivencia y seguridad escolar. Por ejemplo, cambiar fondos de pantalla, cambiar íconos, borrar archivos, cambiar puertos de computación, sacar hojas de libros o cuadernos, manipular Libro de Clases Digital, alterar señalética del colegio y diarios murales.

En el caso de los estudiantes es muy importante considerar la edad del involucrado para categorizar la falta y es así que una falta grave podría ser considerada como leve si se trata de estudiante de Enseñanza Básica de 1º ciclo.

## **MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN**

Todas las medidas reparatorias o de sanción aplicadas ante una falta, tendrán como finalidad fundamental el carácter formativo y pedagógico para todos los integrantes del Establecimiento, las cuales pretenden la corrección de la conducta de la persona, en especial del/la alumno/a, para que logre identificarse con los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista y completar su proceso de formación académica.

### **1.3. FALTA GRAVÍSIMA:**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas violentas, abusivas que rompan el clima de sana convivencia en el colegio y que contaminen las relaciones interpersonales. También es una falta gravísima toda acción que pueda ser calificada como hostigamiento, acoso escolar, bullying, grooming, cyberbullying, sexting. O cualquier acto que atente contra la integridad de la infraestructura y



materiales del establecimiento, así como el uso no autorizado de sus dependencias y recursos.

Además, la transgresión a los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista.

Se considerarán faltas gravísimas acciones como las siguientes:

- a) Encubrir, mentir o ser cómplice, cuando se tiene que justificar algún procedimiento ante la autoridad.
- b) Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad, ya sea de manera verbal como decir improperios, groserías, descalificaciones, apodos, ademanes groseros o amenazantes, insultos; o escrita, como dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios, burlas; o, agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Realizar acciones de acoso y abuso de cualquier tipo contra cualquier miembro de la comunidad escolar por cualquier medio. Esta situación reviste mayor gravedad y será un agravante a la falta cuando el acoso o abuso es realizado de un mayor a otro menor.
- d) Portar, consumir, vender, comprar y/o distribuir, tabaco, drogas, bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos en el colegio y/o en actividades de salidas pedagógicas o de formación general propiciadas por el colegio.
- e) Planificar, coordinar y confabularse para la compra, venta y/o consumo de drogas y sustancias lícitas o ilícitas dentro o fuera del colegio.
- f) Llegar al colegio bajo los efectos del alcohol u cualquier otra droga.
- g) Realizar acciones o comportamientos incorrectos que atenten en contra de la intimidad y pudor de los miembros de la comunidad. De igual forma, conductas que atenten contra la dignidad de las personas, la seguridad, la moral las buenas costumbres y la sana sexualidad.



- h) Portar material escrito o audiovisual de tipo pornográfico, así como material que distorsione los valores de una sana sexualidad como también utilizar los recursos tecnológicos para este fin.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos de defensa personal o ataque, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes que puedan ser usados en acciones violentas que causen daño a terceros; ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j) Promover y/o participar en actos de indisciplina dentro de la sala de clases o en alguna dependencia del colegio, que no permitan el desarrollo normal de las actividades.
- k) Inasistencia al colegio sin autorización del apoderado (cimarra).
- l) Realizar amedrentamiento a los estudiantes a través de listas negras y el trato grosero y descalificatorio entre compañeros.
- m) Participar y/o convocar a riñas internas o externas al establecimiento.
- n) Hurtar bienes del colegio y/o sustraer objetos personales o dinero de cualquier miembro de la comunidad.
- o) Dañar los recursos y/o las instalaciones del colegio, por cualquier medio.
- p) Usar indebidamente las llaves del colegio; así como el uso indebido, y sin autorización de las autoridades correspondientes, de las dependencias e instalaciones del colegio.
- q) Negarse a ingresar a clases o a las actividades formativas y académicas programadas.
- r) Fugarse de clases y/o salir del colegio en horario de clases sin autorización.
- s) Publicar y/o difundir ofensas, hostigar, descalificar, calumniar, emitir comentarios mal intencionados, sobrenombres peyorativos o apodosos denigrantes contra compañeros, funcionarios y profesores del colegio por cualquier medio, incluyendo los medios audiovisuales, de la





- comunicación y tecnológicos, redes sociales, dentro o fuera del establecimiento.
- t) Sustraer y/o adulterar instrumentos evaluativos y de aprendizaje en cualquiera de sus formas.
  - u) Adulterar o falsificar: calificaciones, pruebas, informes, comunicaciones, diplomas, certificados; así como, intervenir el libro de clases en cualquier forma, por ejemplo: poner notas, borrar firmas o cualquier información, alterar asistencia, dibujar o marcar fotos, rayar páginas, realizar borrones o alterar cualquier documentación interna del colegio.
  - v) Realizar filmaciones y grabaciones al interior de la sala de clases y del colegio sin autorización de los afectados.
  - w) Desafiar de forma insolente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - x) Cualquier acción que atente o ponga en riesgo la integridad ya sea física, psicológica, emocional, individual o colectiva de miembros de la comunidad. Realizada por cualquier medio y, de cualquier forma, incluidos los tecnológicos.
  - y) Alterar las actividades propias del establecimiento como consecuencia de conductas individuales o colectivas no autorizadas y con fines distintos a los educativos y formativos.
  - z) Promover, incitar o participar en cualquier acto vandálico o de desacato a la autoridad en el colegio y sus actividades.

En el caso de los estudiantes es muy importante considerar la edad del involucrado para categorizar la falta y es así que una falta gravísima podría ser considerada como grave o leve si se trata de estudiantes de Enseñanza Básica de 1º ciclo.



Dependiendo de la edad y contexto educativo en que ocurra la falta, se podrán aplicar las medidas reparatorias y de sanción especificada en las faltas graves, y se agregan las que se especifican a continuación

## **MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN**

Todas las medidas reparatorias o de sanción aplicadas ante una falta, tendrán como finalidad fundamental el carácter formativo y pedagógico para todos los integrantes del Establecimiento las cuales pretenden la corrección de la conducta de la persona, apoyo en la superación de las faltas, en especial del/la estudiante para que logre identificarse con los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista y completar su proceso de formación académica.

## **2. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS**

### **A. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.**

Quien tome conocimiento de la comisión de una falta grave o gravísima deberá informar, en el transcurso de la jornada escolar del mismo día o dentro de 24 horas al Director de ciclo o Encargado de convivencia escolar.

### **B. RESPONSABLES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO**

- Encargado de Convivencia, Director de ciclo o en su defecto, el profesional que el rector designe al efecto.
- Será el rector quien, tratándose de faltas que puedan traer como consecuencia la cancelación de matrícula o expulsión, inicie el procedimiento al efecto de acuerdo a las normas especiales del artículo siguiente.



### **C. NOTIFICACIÓN**

Al inicio de todo proceso por falta grave o gravísima en el que sea parte un estudiante, el responsable del procedimiento deberá notificar al estudiante y sus padres o apoderados, el mismo día de su conocimiento y hasta en un plazo máximo de 2 días hábiles, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto. La notificación al estudiante podrá ser separada al de sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio oficial de comunicación escolar idóneo, prefiriéndose la entrevista presencial que se registrará por escrito firmada por todos los presentes. Si el apoderado o estudiante se niega a asistir, o a firmar, se le enviará la notificación al correo electrónico registrado en el establecimiento.

Esta notificación debe señalar la falta por las que se le investiga y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa. En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

### **D. INDAGACIÓN.**

El responsable del procedimiento debe llevar adelante la indagación pudiendo delegar acciones en profesores jefes y otros profesionales de convivencia.

Se entrevistará a los alumnos involucrados, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito y firmado de su relato. Es indispensable que el estudiante investigado tenga la oportunidad de dar su propia versión de los hechos. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del Colegio las conductas anteriores de los involucrados.

Mientras se estén llevando a cabo las acciones de indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados de la misma, asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y



confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado), teniendo acceso a la información relativa al alumno implicado en un caso de convivencia escolar únicamente a su padre, madre y/o apoderado.

Durante esta fase y si las características del caso lo permiten, podrá llamarse a las partes a una instancia de acuerdo o mediación. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Esta etapa de indagación deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se notifica el inicio del procedimiento, pudiendo extenderse por 5 días hábiles adicionales en caso que de la evidencia recabada haya sido insuficiente para tomar una determinación.

## **E. RESOLUCIÓN.**

A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del alumno a dicha instancia, o no firmar el acta, se procederá a notificar por correo electrónico.

La decisión implica el establecimiento de medidas formativas pedagógicas, reparatorias y/o sancionatorias, si fuera el caso. Las medidas de cancelación de matrícula o la expulsión, sólo pueden ser adoptadas por el rector(a) del Colegio.



## **F. APELACIÓN:**

Toda aplicación de medidas formativas, reparatorias o sanciones por faltas graves o gravísimas puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado. La apelación deberá efectuarse por escrito al rector del colegio, dentro del plazo de 3 días hábiles desde su notificación y será resuelta en un plazo máximo de 5 días hábiles. La apelación por cancelación de matrícula o expulsión tiene plazos especiales que se explican en el artículo siguiente.

### **3. FORMALIDADES ESPECIALES EN CASO DE SITUACIONES QUE PUEDEN CONLLEVAR UNA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN.**

Cuando se trate de faltas graves o gravísimas que pueda conllevar como sanción una cancelación de matrícula o expulsión de acuerdo a este Reglamento, se aplicará el procedimiento anterior, resguardando el cumplimiento de las formalidades y medidas especiales que exige la ley y que a continuación se indican.

Cabe señalar que la ley faculta aplicar las medidas de cancelación de matrícula o de expulsión, ante causales que estén claramente descritas en su reglamento interno o porque afecten gravemente la convivencia escolar.

Se entiende que afectan gravemente la convivencia escolar “los actos cometidos (...) que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”



**Inicio:** El rector es quien debe iniciar el procedimiento en los casos en que algún estudiante incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en este reglamento interno que conlleve como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o que afecte gravemente la convivencia escolar.

**Notificación:** Para ello debe notificar por escrito al estudiante y su apoderado los hechos que se investigan, la(s) falta(s) que podrían constituir causales de cancelación de matrícula o expulsión, de acuerdo a este Reglamento y las sanciones a las que se expone.

**Suspensión cautelar:** Durante este procedimiento el rector podrá aplicar la medida cautelar de suspensión de clases. Dicha medida deberá notificarse junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. Dicha medida se extenderá por todo el procedimiento, otorgando el colegio los apoyos pedagógicos y psicosociales de que disponga para mantener el proceso educativo durante dicho período.

**Requisitos:** No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico, respecto de causales que se deriven del rendimiento académico, o vinculadas con la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y/o transitorio que se presenten durante sus estudios.

Por otra parte, es requisito previo al inicio del procedimiento que el rector haya presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementado medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Es decir, sólo será posible prescindir de estas acciones previas cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras. Conductas que podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones,



uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, u otras de la misma entidad o gravedad que contemple este reglamento interno, siempre que el resultado de la conducta represente, igualmente, un atentado contra la integridad física y psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

**Plazo:** El plazo máximo para resolver, en este tipo de procedimientos, es de 10 días hábiles desde la respectiva notificación de su inicio.

**Resolución:** La decisión de cancelación de matrícula o de expulsar a un alumno, sólo podrá ser adoptada por el rector, debiendo ser notificada por escrito junto a sus fundamentos.

**Apelación:** Contra la medida de cancelación de matrícula o de expulsión, se podrá pedir la reconsideración por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, si se aplicó la suspensión cautelar; y de 15 días hábiles cuando esta medida cautelar no se ha aplicado.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión cautelar del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no se considerará como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de matrícula.

**Consulta al Consejo de Profesores:** Una vez presentada la solicitud de reconsideración, el rector consultará de ello al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito, teniendo a la vista los informes técnicos y psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles.

**Resolución de la apelación:** El rector deberá resolver y notificar por escrito al apoderado y estudiante, en entrevista o por correo electrónico, en un plazo de 7 días hábiles desde que se hubiere recibido.



**Información a la Superintendencia de Educación:** La aplicación de alguna de estas medidas debe informarse a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que la resolución que la aplica esté afirme, esto es, trascurrido el plazo para solicitar reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados hayan hecho uso del derecho, o bien, habiendo solicitado la reconsideración, ésta haya sido rechazada y desde la notificación de dicho rechazo.

**Denuncia:** Lo anterior, sin perjuicio de efectuar denuncia a Carabineros, a la Policía de Investigaciones y/o al Ministerio Público ante las conductas que pueden constituir delito y según Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084.

#### **4. PASOS DEL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO**

Los Pasos del Seguimiento Disciplinario que se enumeran y se explican a continuación; proceden de acuerdo con la magnitud y/o frecuencia de las conductas desadaptativas del estudiante, que deberán estar debidamente configuradas y comunicadas, a fin de respetar las normas de un debido y justo procedimiento, tanto en la sala de clases como fuera de ella.

La aplicación de los pasos del seguimiento es la consecuencia de un proceso de continua revisión, donde participan tanto el estudiante como sus padres, el Profesor Jefe, Asistentes de Educación, Especialistas, Consejo de Profesores, Directores de Ciclo y la Rectoría del Colegio.

#### **Criterios Generales**

Todos los Pasos Disciplinarios deben quedar registrados y debidamente firmados por el apoderado de cada estudiante. En el caso que el apoderado se niegue a firmar cualquier paso disciplinario, este se aplicará de igual manera, quedando constancia de este hecho tanto en el documento como en la hoja de vida escolar del estudiante. Siempre existirá el derecho de formular descargos





por los estudiantes o sus apoderados, en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de la respectiva notificación ante el Director de Ciclo correspondiente, pudiendo en esa ocasión, acompañar todos los antecedentes probatorios que considere oportunos.

La aplicación de los pasos disciplinarios es gradual. Sin embargo, en casos especiales donde el estudiante incurra en faltas que se consideran graves o gravísimas se podrá pasar a las otras etapas del seguimiento, independientemente de los pasos y plazos establecidos, pero siempre dentro del marco del debido y justo procedimiento, otorgando el plazo para formular descargos y para la recepción de la prueba que el estudiante o su apoderado deseen acompañar.

#### **MEDIDAS DE SANCIÓN Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO:**

- a. AMONESTACIÓN VERBAL.**
- b. AMONESTACIÓN ESCRITA (REGISTRADA EN EL LIBRO DE CLASES E INFORMADA AL APODERADO).**
- c. COMPROMISO DE REPARACIÓN Y/O DE CAMBIO DE CONDUCTA**
- d. OBSERVACIÓN POR CONDUCTA**
- e. SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**
- f. SUSPENSIÓN DE CLASES CON DIFERENTES PLAZOS**
- g. CONDICIONALIDAD EXTREMA POR CONDUCTA**
- h. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**
- i. EXPULSIÓN DEL COLEGIO**



a. **AMONESTACIÓN VERBAL:**

**Definición:** es la forma más simple de corregir a una persona que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario del Colegio.

b. **AMONESTACIÓN ESCRITA:**

**Definición:** es la instancia de corrección a aplicada a quien incurre en una falta a las normas y reglamento interno del Colegio y que amerita un registro en la Agenda Escolar, anotación en el Libro de Clases y/o Comunicación o Papeleta.

**Comunicación y Decisión:** el Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, asistentes de educación y los Directivos del Colegio, serán los que podrán realizar este paso disciplinario, dejando constancia en el libro de clases. La decisión deberá ser fundada adecuadamente y dejar constancia escrita de la misma en la hoja de vida del estudiante.

**Aplicación:** cualquier Profesor, asistente de educación o Directivo que observe faltas de orden académico y/o de comportamiento dentro o fuera de la sala de clases y/o del Colegio, hasta tres días hábiles de ocurrido el hecho, debiendo escuchar los descargos del estudiante y evaluar pruebas que este último desee aportar.

c. **COMPROMISO DE REPARACIÓN Y/O DE CAMBIO DE CONDUCTA**

**Definición:** obligación escrita contraída por quien cometió la falta de mejorar su comportamiento, responsabilidad y modificar positivamente la conducta que motivó la medida.

El Compromiso Escolar lo firmarán el estudiante y su apoderado en los siguientes casos:



- **Acumulación de anotaciones en el libro de clases** y que deriven en el envío de comunicaciones negativas leves o faltas que por su significación requieran la aplicación de este Paso de inmediato:

- Enseñanza Básica:	6 o más anotaciones negativas en el semestre.
- Educación Media:	5 o más anotaciones negativas en el semestre.

Estas comunicaciones, anotaciones o papeletas pueden referirse a conducta (en actividades lectivas, extraprogramáticas, ceremonias, misas o actos especiales del Colegio) o a responsabilidad (no hacer tareas, no traer útiles, perder la agenda, etc.).

- **Faltas que alteren el Bien Común**, generando obstáculos o dificultades para la convivencia disciplinada y para la realización del proceso de enseñanza y aprendizaje como, por ejemplo: distracción, desatención o descortesía en clases o en otros eventos educativos, producir ruido o conversación inoportuna que interrumpe la clase u otra actividad escolar o extraescolar, molestar a compañeros o interrumpir al profesor, desorden o comportamiento disruptivo dentro o fuera de la sala de clases, salir o entrar sin permiso de la sala de clases, descuido o negligencia en el uso de recursos o útiles del Colegio o de sus compañeros, uso en clases de objetos no autorizados.
- **Faltas de puntualidad:** reiterados atrasos en su ingreso al Colegio o estando en el Colegio. Al tercer atraso los estudiantes serán citados por la autoridad que corresponda a su ciclo. Al sexto atraso acumulado en el trimestre, se aplicará Compromiso Escolar.
- **Presentación personal inadecuada:** al acumular la cuarta anotación escrita en el libro de clases.



**Comunicación y Decisión:** Profesor Jefe, el docente de convivencia escolar respectivo y/o un docente directivo, decidirá si el estudiante amerita este paso disciplinario e informará al apoderado quien podrá apelar a la medida.

**Aplicación:** Profesor Jefe, el docente de convivencia escolar respectivo y/o un docente directivo entrevistará al estudiante y su apoderado, ambos firman el Compromiso. El Compromiso que deberá ser archivado en la ficha escolar y entregarse una copia al apoderado. El Apoderado podrá apelar por escrito ante el Director de Ciclo hasta tres días hábiles a partir de la notificación de la medida. Durante este período, el estudiante y el apoderado podrán ser citados o podrán solicitar una entrevista con el Profesor Jefe y, si es necesario, con el Director de Ciclo para evaluar los avances.

**Plazo: Un mes (1).** Si durante este período el estudiante no diere cumplimiento al Compromiso contraído, se pasará al paso disciplinario siguiente.

**Al término del plazo** establecido, el Profesor Jefe, el docente de convivencia escolar respectivo y/o un docente directivo **evaluará la situación y comunicará al estudiante y a su apoderado** si se levanta la medida o se aplica el siguiente Paso Disciplinario, decisión que es susceptible de ser apelada por escrito ante el Director de Ciclo correspondiente, hasta tres días hábiles a partir de la notificación de la medida.

d. **OBSERVACIÓN POR CONDUCTA:**

**Definición:** Llamado severo de atención por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves.

La Observación se aplicará en los siguientes casos:

**Problemas Disciplinarios:**

- Incumplimiento del Compromiso Escolar.



- Agresión física o psicológica a compañeros y/o miembros de la comunidad escolar, incluyendo toda acción u omisión que pongan en riesgo la integridad personal o de otros.
- Salir del Colegio sin la autorización en el período de clases, no asistir a clases estando dentro del Colegio,
- No presentarse a rendir una evaluación estando en el Colegio.
- Fumar en el Colegio o en sus inmediaciones, en la jornada escolar sistemática o en cualquier otra actividad extraprogramática o de recreación.
- Utilizar vocabulario grosero o hacer gestos inapropiados.
- Mentir y/o culpar a otros por sus propias acciones.

### **Problemas Académicos:**

Además de la Observación y de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, se aplicará un nuevo proceso de evaluación en la asignatura correspondiente, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presentar tareas o trabajos ajenos, declarándolos como propios. Copiar o falsear.
- Presentar trabajos o tareas copiados literalmente de internet o de otra fuente bibliográfica, sin declarar con honestidad el origen o la verdadera fuente de información.
- Los estudiantes que falten a una 2ª citación de evaluación sin justificar.
- En el caso de copia en prueba o entregar información a otros durante una prueba (“soplar”) por cualquier tipo de medio, se procederá a tomar una nueva evaluación y se procederá según establece el Reglamento de Evaluación y promoción escolar del CPSM.
- En todos los casos anteriores, el estudiante será previamente escuchado en los descargos que quiera formular y podrá recurrir ante el Director de Ciclo a efectos de solicitar que se revise la medida.



**Comunicación y Decisión:** el Profesor Jefe y el Director de Ciclo decidirán si el estudiante amerita este paso disciplinario, comunicando al apoderado la medida.

**Aplicación:** Profesor Jefe, el docente de convivencia escolar respectivo y/o un docente directivo entrevistará al estudiante y su apoderado, informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento de Amonestación. Observación por conducta. Durante este proceso, el estudiante será citado por el Profesor Jefe para evaluar los avances. Siempre se deberá escuchar los descargos del estudiante y evaluar pruebas que este último desee aportar.

**Plazo: Dos meses (2)** renovables por una vez. Si hubiere segunda Observación, y el estudiante no modifica significativamente su conducta y/o responsabilidad, según el criterio del Profesor Jefe, el docente de convivencia escolar respectivo y/o un docente directivo, se pasará al paso disciplinario siguiente.

Al término del plazo establecido, Profesor Jefe, el docente de convivencia escolar respectivo y/o un docente directivo entrevistará al estudiante y su apoderado, el Profesor Jefe comunicará al estudiante y a su familia si la medida disciplinaria se mantiene por una vez, se levanta o se aplica el Paso Disciplinario siguiente, expresando en cada caso los fundamentos correspondientes, garantizando haber escuchado al estudiante y permitiendo al apoderado presentar nuevos antecedentes y apelar ante el Director de Ciclo por escrito hasta tres días hábiles después de ser notificado de la medida.

e. **SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**

Para cualquier falta grave o gravísima, se podrá aplicar esta medida en relación con actividades pedagógicas, académicas complementarias o para actividades formativas especiales programadas por el colegio, que se realizan de manera complementaria a las acciones ordinarias de formación como:



retiros, jornadas, encuentros deportivos, salidas pedagógicas, celebraciones, talleres, campamentos escolares, entre otros.

Los plazos y actividades quedarán debidamente establecidos en el registro de especificaciones que se firmará una vez que se establezca la medida.

**f. SUSPENSIÓN DE CLASES CON DIFERENTES PLAZOS**

Corresponde a la separación temporal del estudiante de su jornada de clases ordinaria, como una posibilidad para mantener una distancia prudente que permita la reflexión sobre la situación en particular y prepare la superación de la falta. Puede tener como plazo máximo 05 días corridos y el estudiante deberá realizar actividades académicas, guiadas, a distancia, por el equipo técnico pedagógico del colegio, de acuerdo con las especificaciones de apoyo pedagógico y psicosocial que se establecerán al aplicar la medida. Esta medida será aplicable a faltas graves y gravísimas que genere un alto impacto en la vida cotidiana del colegio o que alteren el normal desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, de forma excepcional podrá renovarse por otros 05 días hábiles, cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

**g. CONDICIONALIDAD EXTREMA POR CONDUCTA**

Corresponde al acta de acuerdos en que se especifica que esta medida condiciona la matrícula del estudiante que ha incurrido en una infracción gravísima. Establece condiciones precisas de comportamiento y plazos que debe cumplir el estudiante, de lo contrario se podría resolver la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente. Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar.



La Condicionalidad se firmará en los siguientes casos, que corresponden a ejemplos de faltas gravísimas:

- a. Incumplimiento del compromiso contraído en el Compromiso de Reparación y/o de Cambio de Conducta o en la Observación Conductual.
- b. Ofensa directa a un profesor o a cualquier integrante del personal del Colegio.
- c. Cualquier agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o discriminación grave (por raza, sexo, nivel social, capacidad económica, convicciones políticas o religiosas, incapacidad física, sensorial o psíquica).
- d. Hostigar o violentar a cualquier persona (sea o no integrante de la comunidad educativa) en la sala de clases o fuera de ella, o bien usando tecnologías como fotografías, filmaciones captadas por celulares, cámaras digitales u otros medios tecnológicos
- e. Publicitar, divulgar y/o exhibir en las diferentes redes de comunicación social como Facebook, Twitter, Skype, SMS, WhatsApp, Tik-Tok, Line, etc. cualquier tipo de material visual que dañe públicamente la imagen o la integridad de cualquier persona.
- f. Grabar clases sin autorización.
- g. Sustracción de pertenencias ajenas: robo o hurto.
- h. Falsificación de justificativos, firmas, calificaciones, etc.
- i. Ausencia a clases sin conocimiento de sus padres (hacer la “cimarra”).
- j. Destrucción de materiales del Colegio, bienes de apoderados, personal del Colegio y estudiantes. Estos deberán ser repuestos o pagados en la misma condición.
- k. Consumir, portar, promover, comerciar, incitar al consumo de alcohol, drogas o material pornográfico, dentro del Colegio, viaje de estudios o eventos deportivos en los cuales el colegio compita o participe, etc.
- l. Daño a la imagen del Colegio mediante declaraciones o acciones públicas reñidas con su línea formativa.





- m. Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él. Agrava esta falta el actuar con el rostro cubierto o enmascarado.
- n. No ingresar a clases, negarse a hacerlo, instigar a otros estudiantes para no estar en sus clases ordinarias o impedir que otros estudiantes puedan recibir sus clases de manera tranquila y libre.
- o. Hurto o robo de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.
- p. Daño o destrozo de símbolos religiosos (Biblia, imágenes, etc.), o de símbolos patrios.
- q. Uso no autorizado de las instalaciones, recursos y dependencias del establecimiento escolar o su uso para fines diferentes al educativo; por ejemplo, usar equipos computacionales para navegar en páginas pornográficas, chats personales, u otros.

Los estudiantes que incurran en estas faltas, conjuntamente con quedar con matrícula condicional extrema, podrán ser **suspendidos** de las actividades regulares del Colegio **hasta por cinco días, renovables por otros 05**, de forma excepcional y como medida de resguardo, cuando sean causantes de peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado. La decisión deberá ser comunicada al estudiante y a su apoderado. No obstante, en todo caso se deberá escuchar previamente al estudiante y a su apoderado y sopesar pruebas o descargos que se desee aportar.

Esta suspensión, como medida de resguardo, significará que el estudiante deberá continuar bajo otra modalidad, diferente a la presencia directa en aula, con el trabajo académico, el cual será asignado por el Director de Ciclo al comunicar la medida. Se podrá aplicar diferentes modalidades de suspensión:



la asistencia al colegio sólo para rendir evaluaciones, con adecuaciones y/o apoyo pedagógico específico en el proceso, ya sea jornada alterna o en horario especial para recibir indicaciones y apoyo que le permitan desarrollar en su hogar las tareas escolares asignadas; horario diferido, alterno o reducciones de jornada escolar para recibir apoyo pedagógico y/o acompañamiento formativo; reprogramación de actividades académicas específicas con apoyo curricular extraordinario; asistencia en igual horario y jornada con ajustes de tutorías individuales; entre otros.

Al reintegrarse a sus clases ordinarias el estudiante deberá entregar el trabajo realizado al Director de Ciclo respectivo, cumpliendo con las exigencias mínimas acordadas. Si esto no se cumple, deberá quedarse el viernes de esa semana fuera de horario de clases a terminar o mejorar su trabajo.

**Comunicación y Decisión:** el Profesor Jefe decidirá en acuerdo con el Director de Ciclo correspondiente, comunicando al apoderado que se está recabando información.

**Aplicación:** El Director de Ciclo entrevistará al apoderado y al estudiante informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento respectivo. Siempre se deberá escuchar los descargos del estudiante y evaluar pruebas que este último desee aportar.

**Plazo: Semestral** no renovable. Al término del plazo establecido, el Profesor Jefe y el Director de Ciclo, asesorado por el Consejo de profesores evaluarán la situación y evacuarán un informe que deberá ser comunicado al estudiante y al apoderado.

#### **h. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Esto se refiere a que el estudiante no tendrá matrícula en el establecimiento para el año siguiente. Este recurso se aplica cuando un estudiante ha infringido



gravemente la reglamentación interna del colegio y no ha modificado su conducta, pese a haber recibido el acompañamiento y apoyo necesarios. Además, se cancelará la matrícula, cuando el estudiante repita por segunda vez en enseñanza básica o por segunda vez en enseñanza media. Otra causal será, por conductas que atenten directamente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar y participar en acciones de carácter delictual y o vandálica dentro o fuera del colegio.

El Colegio podría, además, determinar **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA** de un estudiante en caso de ***Condicionabilidad, cometer una falta gravísima.***

La cancelación de matrícula de un estudiante, pueden acordarse en cualquier momento del año escolar. El procedimiento para la aplicación de esta medida disciplinaria o la de expulsión, se encuentra regulado en la letra d) del art. 6 de la Ley de Subvenciones

#### **i. EXPULSIÓN DEL COLEGIO.**

El estudiante deja de ser alumno regular del colegio de forma inmediata. Esta es una medida extrema que se aplicará en caso de una situación emergente en que un estudiante ha cometido una falta gravísima al Reglamento de Convivencia Escolar y su permanencia constituye un riesgo y un peligro para la integridad física, psicológica y emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

#### **IV. NORMATIVA SOBRE USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y REDES SOCIALES**

- **Está prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante toda la jornada escolar** por parte de los estudiantes desde Pre kínder a 4º Medio.



- Los estudiantes que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al Colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.
- A los estudiantes que transgredan esta norma les serán requisados sus equipos, los cuales deberán ser retirados sólo por sus apoderados en Convivencia Escolar, al día siguiente de haber ocurrido el hecho.
- En una segunda oportunidad se aplicará la misma medida, pero este hecho será considerado como falta grave y derivará en Amonestación Escrita.
- **El acceso a las redes sociales debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisarlos.**
- El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Colegio.

## CONDUCTO REGULAR

- El apoderado, para comunicarse con el Colegio ante cualquier situación de carácter formativo, disciplinario y/o académico debe recurrir al Profesor Jefe en primera instancia.

## V. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades del Colegio y, en último término, del sostenedor (en este caso la Fundación Chaminade), quienes se regirán por los Principios y Valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.



## ÍNDICE

### Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>II. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	5
<b>III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b> .....	6
De los derechos de los estudiantes.....	6
De los deberes de los estudiantes y actitudes de sana convivencia.....	7
Deberes y actitudes de responsabilidad.....	7
Deberes y actitudes de respeto.....	8
Deberes y actitudes de fraternidad y generosidad. ....	9
<b>IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS</b> .....	9
Derechos de los apoderados.....	10
Deberes de los apoderados.....	10
Sanciones por faltas cometidas por apoderados/as, se considerarán una o más entre las siguientes acciones: .....	12
<b>V. ÁREA FORMATIVO-RELIGIOSA.</b> .....	13
<b>VI. ÁREA ACADÉMICO-DISCIPLINARIA.</b> .....	13
<b>VII. ÁREA EXTRAESCOLAR.</b> .....	14
<b>VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y REPARADORAS</b> .....	15
<b>I. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:</b> .....	19
<b>1. UNIFORME INSTITUCIONAL:</b> .....	19
1.1. De Pre Kínder a 2° Básico (damas y varones).....	19
1.2. De 3° Básico a 4° Medio (Varones) .....	19



1.3. De 3° Básico a 4° Medio (Damas).....	19
1.4. Sobre la presentación personal de los estudiantes: .....	19
2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: .....	20
2.1.- Damas y Varones:.....	20
II. DE LA PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA.....	21
1. Ingreso .....	21
2. Control de asistencia: .....	21
3. Salida de estudiantes durante la jornada escolar:.....	22
4. Ausencias prolongadas:.....	22
5. Permisos o salidas de los estudiantes en horarios de clases: .....	23
6. Justificativos. ....	23
7. Medio oficial de comunicación entre el Colegio y la familia: .....	23
• Agenda Escolar: En los niveles de Pre kínder a 6° Básico será el medio oficial de comunicación entre la casa y el Colegio en el ciclo de enseñanza básica. ....	23
8. De los objetos personales: .....	24
Objetos perdidos: .....	24
Ventas, permutas y otros: .....	24
Elementos de circulación no autorizados: .....	24
III. MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....	25
MEDIACIÓN ESCOLAR .....	25
1. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS. ....	26
1.1. FALTA LEVE:.....	26
1.2. FALTA GRAVE:.....	28
1.3. FALTA GRAVÍSIMA:.....	30
2. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS .....	34
3. FORMALIDADES ESPECIALES EN CASO DE SITUACIONES QUE PUEDEN CONLLEVAR UNA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN.....	37
4. PASOS DEL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO .....	40
Criterios Generales.....	40
MEDIDAS DE SANCIÓN Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO:.....	41
a. AMONESTACIÓN VERBAL: .....	42
b. AMONESTACIÓN ESCRITA:.....	42



c.	COMPROMISO DE REPARACIÓN Y/O DE CAMBIO DE CONDUCTA .....	42
d.	OBSERVACIÓN POR CONDUCTA:.....	44
e.	SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS .....	46
f.	SUSPENSIÓN DE CLASES CON DIFERENTES PLAZOS.....	47
g.	CONDICIONALIDAD EXTREMA POR CONDUCTA .....	47
h.	CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	50
i.	EXPULSIÓN DEL COLEGIO.....	51
IV.	NORMATIVA SOBRE USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y REDES SOCIALES.....	51
	CONDUCTO REGULAR .....	52
V.	INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN .....	52

SAN MIGUEL, ABRIL 2024